

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez a **trece de marzo de dos mil siete.**

Siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Navarro Tenés, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asistió a esta sesión el Sr. Concejel D°. Aurelio Ruiz López quien no excusó previamente su ausencia.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Navarro Tenés

Srs. Concejales:

D^a Antonia Esparcía Pérez

D^a. María Dolores García Domínguez

D^a Amparo Honrubia Davia

D. Antonio Valero Valero

D. Norberto Legidos López

D. José Palazón Simón

D^a. Isabel Moreno Saez

Sr. Secretario:

D. Antonio-José Villar Lozano

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión de fecha 15 de diciembre de 2006.

Por parte de los Sres. Asistentes no se manifiesta objeción alguna a su aprobación, por lo que por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se considera aprobada el citado acta.

2º.- CUENTA AL PLENO DECRETOS DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 128/06 a 133/06 y 01/07 a 16/07.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO AL CONVENIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y FESTIVOS Y CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE PROMOCIÓN SOCIAL CON EL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES.-

Este Ayuntamiento tiene intención de suscribir con la Diputación de Albacete anexo al Convenio del Servicio de ayuda a domicilio, al objeto de adherirse al citado servicio de apoyo a usuarios dependientes durante fines de semana y festivos, destinado a aquellos usuarios que por sus circunstancias personales requieren la prestación continuada de aquél servicio.

Asimismo este Ayuntamiento tiene intención de realizar actuaciones de Promoción Social en el ámbito de su demarcación territorial para lo cual se solicita la suscripción del oportuno Convenio de Colaboración sobre Promoción Social.

Por todo ello se solicita del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto y condiciones del Anexo al Convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Consorcio de Servicios Sociales y el Ayuntamiento, según texto que se acompaña al expediente administrativo que se tramita.

SEGUNDO.- Aprobar el texto y condiciones del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Servicios Sociales y este Ayuntamiento para la promoción social en el ámbito de la demarcación territorial de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Servicios Sociales para su conocimiento y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la consecución del presente acuerdo.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el texto y condiciones del Anexo al Convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Consorcio de Servicios Sociales y el Ayuntamiento, según texto que se acompaña al expediente administrativo que se tramita.

SEGUNDO.- Aprobar el texto y condiciones del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Servicios Sociales y este Ayuntamiento para la promoción social en el ámbito de la demarcación territorial de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Servicios Sociales para su conocimiento y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la consecución del presente acuerdo.

4.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL 2007 Y DETERMINANDO FORMA DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

Por medio de Resolución de 27 de octubre de 2006 (DOCM de 03/1106// Exp. AB-56) ha sido concedida al Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez una subvención de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 EUROS) para INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA.

De igual forma por medio de Resolución de 27 de octubre de 2006 (DOCM de 03/10/06// Exp. AB-55) ha sido concedida al Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez una subvención de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 EUROS) para ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA POSTERIOR AL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 27/10/2006, de la Vicepresidencia Primera, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Acción Especial, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de la obra de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) EUROS

SEGUNDO.- Acordar igualmente que la forma de ejecución de la anterior obra será la de administración por la propia Entidad Local.

TERCERO.- Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de la obra de ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA POSTERIOR AL AYUNTAMIENTO por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) EUROS

CUARTO.- Acordar igualmente que la forma de ejecución de la anterior obra será la de administración por la propia Entidad Local.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de la obra de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZA por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) EUROS

SEGUNDO.- Acordar igualmente que la forma de ejecución de la anterior obra será la de administración por la propia Entidad Local.

TERCERO.- Aceptar la subvención concedida con cargo al FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de la obra de ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA POSTERIOR AL AYUNTAMIENTO por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00) EUROS

CUARTO.- Acordar igualmente que la forma de ejecución de la anterior obra será la de administración por la propia Entidad Local.

5.- EMISIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE DE LA CORPORACIÓN A LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. ANTONIO CAVALLÉ ARÁGENA ACTUANDO EN REP. DE GAMESA SOLAR S.A., SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE HUERTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO 502 PARCELA 365, PARAJE MATAPOLLOS 43 DE LA LOCALIDAD.-

Teniendo en cuenta el expediente que se tramita a instancia de D. Antonio Cavallé Arágena en rep. de Gamesa Solar S.A. solicitando licencia municipal para la instalación de Huerta Solar Fotovoltaica con emplazamiento en Polígono 502, Parcela 365, Paraje "matapollos" de la localidad.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, y debatido suficientemente el asunto, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Condicionar en todo caso, la licencia de instalación y posterior de puesta en funcionamiento a la previa obtención de la oportuna calificación urbanística y

cualesquiera otras autorizaciones que fueran precisas para la correcta concreción legal de la instalación que se pretende.

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE A LA DESAFECTACIÓN DE TRAMO DE CAMINO VECINAL DENOMINADO "DE LAS RUINAS DE JUAN GIL NVAZO" SITO EN POLÍGONO 8 ENTRE PARCELAS 18 Y 20 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.-

Considerando la situación actual del tramo de Camino Vecinal sito en Polígono 8, entre las Parcelas 18 y 20 denominado "de las ruinas de Juan Gil Navazo con una longitud que se pretende desafectar y posteriormente enajenar de 225 metros, tramo que ha quedado actualmente de nula utilidad al uso público. Considerando que con esta desafectación y posterior enajenación se pretende evitar entradas ilegales al Campo de maniobras militares de Chinchilla y evitar daños a colindantes y a terceros. Considerando que la eliminación de este tramo de camino queda compensada con la existencia de otros accesos próximos al Campo de maniobras y pudieran utilizarse en caso de incendio o cualquier otra necesidad o emergencia que se pudieran plantear, esta Alcaldía solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo tendente a la desafectación del tramo de camino vecinal denominado "de las ruinas de Juan Gil Navazo" sito entre las parcelas 18 y 20 del Polígono 18 de la localidad y con una extensión de 225 metros, al objeto de hacerlo patrimonial para su posterior enajenación.

SEGUNDO.- Someter el expediente de desafectación demanial a información pública por plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de edictos municipal.

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde-Presidente, en el se expone el asunto expresando que resulta acreditada y justificada la necesidad de la desafectación demanial planteada puesto que el trozo de camino a desafectar no tiene utilidad alguna en la actualidad y existen quejas de los vecinos colindantes por entradas ilegales al Campo de maniobras por el citado camino, y por los desperfectos ocasionados en las cosechas limítrofes por aquellos que pretenden el acceso irregular al citado Campo de maniobras. Así lo expresan los informes técnicos existentes en el correspondiente expediente.

Concedida la palabra a D^a. Isabel Moreno Saez, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, expresa su disconformidad con la medida adoptada, pues entiende que en todo caso se trata de una camino vecinal. En todo caso, podría estar de acuerdo siempre y cuando la desafectación del camino supusiese que la parte que se hace patrimonial quedase en el patrimonio del Ayuntamiento y nunca se destinase a su posterior enajenación a particulares. Por ello expresa que su Grupo Municipal votará a

favor de la desafectación pero siempre y cuando el citado trozo de camino no se destine a la enajenación expresada y en todo caso se haga patrimonio propio del Ayuntamiento.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar expediente administrativo tendente a la desafectación del tramo de camino vecinal denominado "de las ruinas de Juan Gil Navazo" sito entre las parcelas 18 y 20 del Polígono 18 de la localidad y con una extensión de 225 metros, al objeto de hacerlo patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente de desafectación demanial a información pública por plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y tablón de edictos municipal.

7º.- EMISIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE DE LA CORPORACIÓN A LA INSTANCIA PRESENTADA POR Dª. NORMA HERNÁNDEZ DÍAZ, SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE CONSULTA ODONTOLÓGICA CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE LIBERTAD Nº.4 DE LA LOCALIDAD.-

Teniendo en cuenta el expediente que se tramita a instancia de Dª. Norma Hernández Díaz solicitando licencia municipal para la instalación de Clínica odontológica con emplazamiento en Calle Libertad nº.4 de la localidad.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

8º.- EMISIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE DE LA CORPORACIÓN A LA INSTANCIA PRESENTADA POR D. JOSÉ MANUEL DAVIA GÓMEZ, SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN OVINA CON EMPLAZAMIENTO EN POLÍGONO 502, PARCELA 20364 DE LA LOCALIDAD.-

Teniendo en cuenta el expediente que se tramita a instancia de D. José Manuel Davia Gómez solicitando licencia municipal para la instalación de Explotación ovina con emplazamiento en Polígono 502, Parcela 20364 de la localidad.

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Emitir informe en el sentido de que, a juicio del Pleno Municipal, procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos del vigente Presupuesto de esta Administración, dentro de diferente grupo de función, vengo en decretar, de acuerdo con el artículo 160 y 179 del RdLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 34 y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, se solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 2 por transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función del vigente Presupuesto de la Corporación con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PARTIDA PRSUPUEST	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DE BAJA
4.62201	OBRAS F.A.E Y F.C.R.L.	70.000 €	35.600€
	TOTALES.....		35.600 €

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUSE	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA
1.13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL EVENT	120.000 €	35.600€
	TOTALES.....		35.600 €

RESUMEN

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	35.600 €
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	35.600 €

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para elevar a definitivo el acuerdo adoptado una vez haya transcurrido el periodo de información pública sin recaer alegación o reclamación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación local de referencia.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 2 por transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función del vigente Presupuesto de la Corporación con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PARTIDA PRSUPUEST	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DE BAJA
4.62201	OBRAS F.A.E Y F.C.R.L.	70.000 €	35.600€
			35.600 €

	TOTALES.....			
--	--------------	--	--	--

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUSE	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA
1.13101	RETRIB. PERSONAL LABORAL EVENT	120.000 €	35.600€
	TOTALES.....		35.600 €

RESUMEN

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	35.600 €
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	35.600 €

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para elevar a definitivo el acuerdo adoptado una vez haya transcurrido el periodo de información pública sin recaer alegación o reclamación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación local de referencia.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 3 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos del vigente Presupuesto de esta Administración, dentro de diferente grupo de función, vengo en decretar, de acuerdo con el artículo 160 y 179 del RdLeg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 34 y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, se solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaría n.º. 2 por transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función del vigente Presupuesto de la Corporación con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PARTIDA PRSUPUEST	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DE BAJA
5.21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	12.500 €	12.500 €
	TOTALES.....		12.500 €

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUES	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA
7.22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	60.000 €	12.500€
	TOTALES.....		12.500 €

RESUMEN

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	12.500 €
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	12.500 €

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para elevar a definitivo el acuerdo adoptado una vez haya transcurrido el periodo de información pública sin recaer alegación o reclamación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación local de referencia.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaría nº. 2 por transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función del vigente Presupuesto de la Corporación con el siguiente detalle:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PARTIDA PRSUPUEST	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DE BAJA
5.21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	12.500 €	12.500 €
	TOTALES.....		12.500 €

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITOS

PARTIDA PRESUPUES	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	IMPORTE DEL ALTA
7.22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	60.000 €	12.500€
	TOTALES.....		12.500 €

RESUMEN

TOTALES ALTAS EN CREDITOS	12.500 €
TOTALES BAJAS EN CREDITOS	12.500 €

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para elevar a definitivo el acuerdo adoptado una vez haya transcurrido el periodo de información pública sin recaer alegación o reclamación alguna, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación local de referencia.

11º.- ANULACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO EMITIDO EN PUNTO 3º DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO CON FECHA 15/02/2006, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EN EL POLÍGONO 11 (PARCELAS 1, 2, 5, 7, 10 Y 11), POLÍGONO 12 (PARCELAS 5, 6 Y 11), POLÍGONO 501 (PARCELAS NÚMEROS 9004, 9006, 9011, 10480, 10481 Y 20481) Y POLÍGONO 507 (PARCELAS 482, 5057 Y 9008) DEL CATASTRO DE RÚSTICA DEL MUNICIPIO.-

Con fecha 15/12/06, el Pleno municipal de Casas de Juan Núñez, procedió a la aprobación como punto 3º del Orden del Día la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rustico y en concreto en el polígono 11 (parcelas 1, 2, 5, 7, 10 y 11), polígono 12 (parcelas 5, 6 y 11), polígono 501 (parcelas números 9004, 9006, 9011, 10480, 10481 y 20481) y polígono 507 (parcelas 482, 5057 y 9008) del catastro de rústica del municipio, planteada por D. Francisco Luis Martínez Palau con DNI nº. 20.742.372Y, con los siguientes condicionantes:

- a) *Se presentará Certificado de las Compañías suministradoras junto con el Programa de Actuación Urbanizadora que justifique la suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras y servicios proyectados, por lo que se modificará la conexión propuesta a las infraestructuras existentes en el caso de que fuese solicitado por este Ayuntamiento.*
- b) *El diámetro de las tuberías proyectado es insuficiente teniendo en cuenta que la zona afectada es un entorno que contempla frecuentes riadas y tormentas, por lo que deberá mejorarse y contemplarse un diámetro*

suficiente de las citadas tuberías para una adecuada funcionalidad de la citada actuación.

- c) Teniendo en cuenta que la depuradora del municipio es insuficiente para el propio pueblo, se deberá contemplar un abastecimiento de la actuación urbanizadora con instalaciones propias del Polígono proyectado, en cuanto a la concreción de transformadores eléctricos, depuradora y abastecimiento propio y autónomo propio de agua no pudiendo los mismos proceder de la Red Municipal tal y como se define en la consulta previa.

Las zonas verdes proyectadas aparecen demasiado fragmentadas y no quedan vinculadas a las zonas dotacionales y vías principales, por lo que deberá evitarse que queden como zonas residuales (tal y como aparece en la presente proyección).

Con fecha 26/02/2007 por parte de la Delegación Provincial de la JCCM en Albacete se emite Resolución en que requiere al Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, para que anule, en el plazo máximo de un mes, el punto tercero del Pleno municipal de fecha 15/12/06 "Aprobación, si procede, de la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rustico y en concreto en el polígono 11 (parcelas 1, 2, 5, 7, 10 y 11), polígono 12 (parcelas 5, 6 y 11), polígono 501 (parcelas números 9004, 9006, 9011, 10480, 10481 y 20481) y polígono 507 (parcelas 482, 5057 y 9008) del catastro de rústica del municipio", por infringir la normativa urbanística regional, artículos 54.2, 103, 40.1 y 64.7 del TRLOTAU y los artículos 13 y 36 del Reglamento de Suelo Rústico.

Por todo lo expuesto, ésta Alcaldía-Presidencia, solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la anulación del punto 3º adoptado en el Pleno Municipal celebrado con fecha 15/12/2006 donde se aprobó la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rustico y en concreto en el polígono 11 (parcelas 1, 2, 5, 7, 10 y 11), polígono 12 (parcelas 5, 6 y 11), polígono 501 (parcelas números 9004, 9006, 9011, 10480, 10481 y 20481) y polígono 507 (parcelas 482, 5057 y 9008) del catastro de rústica del municipio por infringir la normativa urbanística regional, artículos 54.2, 103, 40.1 y 64.7 del TRLOTAU y los artículos 13 y 36 del Reglamento de Suelo Rústico, y en concreto atendiendo a los siguientes fundamentos jurídicos:

- a) No consta en el expediente tramitado por ese Ayuntamiento, el análisis de lo establecido en el artículo 54.2 y 103 del TRLOTAU, y el artículo 13 del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.
- b) No se aporta junto con la solicitud de consulta previa la documentación requerida en las letras a), b), c) y e) del artículo 36 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico de la LOTAU y 64.7 del TRLOTAU.
- c) El pronunciamiento plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 15/12/2006 no contiene los pronunciamientos exigidos por los números 3 y 4 del artículo 36 del Reglamento de Suelo Rústico, exigiendo la solución de cuestiones que han de figurar resueltas con carácter previo a la adopción del acuerdo de resolución de la Consulta previa.

- d) *Se exige la revisión del planeamiento municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 TRLOTAU, que obligaría incluso a una revisión de la estructura general del municipio e incluso de la estructura supramunicipal (ej: vías de comunicación) por sus implicaciones.*

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al interesado para que éste último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92 LRJPAC, proceda a la subsanación de los defectos planteados anteriormente, todo ello al objeto de proceder a la continuación con la tramitación del expediente, con advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la notificación del presente acuerdo sin que se haya producido a la subsanación de los defectos detectados e imputables al interesado, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado, procediendo al archivo de las actuaciones.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto. Según indica, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas se solicita la anulación del punto adoptado en Pleno Municipal de fecha 15/12/2006 relativo a la aprobación de la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rustico y en concreto en el polígono 11 (parcelas 1, 2, 5, 7, 10 y 11), polígono 12 (parcelas 5, 6 y 11), polígono 501 (parcelas números 9004, 9006, 9011, 10480, 10481 y 20481) y polígono 507 (parcelas 482, 5057 y 9008) del catastro de rústica del municipio. Quiere manifestar que ahora se trata de adoptar acuerdo anulando el adoptado en su día, si bien con total y absoluto desacuerdo por su parte respecto a la Resolución de la Delegación Provincial que se adoptó solicitando la anulación. Según manifiesta se ve obligado por imperativo a solicitar la presente anulación.

Concedida la palabra a D^a. Isabel Moreno Saez, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta no entender nada sobre lo que ahora se solicita. Entiende que siendo el Gobierno Central, la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial socialistas no logra entender como no se apoya el desarrollo de la localidad a actuaciones urbanísticas como la que se pretendía. Por ello y no entendiendo la falta de colaboración de las diferentes Administraciones implicadas, su Grupo Municipal votará en contra de proceder a la anulación del citado acuerdo.

En este punto del debate toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que por su parte se ha dedicado muchas horas a éste asunto, llegando incluso a hablar directamente con el Sr. Consejero, y recalando una vez más su absoluta disconformidad con la anulación solicitada.

Debatido suficientemente el asunto, el Sr. Presidente promueve votación y celebrada la misma, arroja el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 5 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

VOTOS EN CONTRA: 3 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Por tanto, por 5 votos de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español frente a 3 en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, se adoptan los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la anulación del punto 3º adoptado en el Pleno Municipal celebrado con fecha 15/12/2006 donde se aprobó la viabilidad de la actuación urbanizadora en suelo rustico y en concreto en el polígono 11 (parcelas 1, 2, 5, 7, 10 y 11), polígono 12 (parcelas 5, 6 y 11), polígono 501 (parcelas números 9004, 9006, 9011, 10480, 10481 y 20481) y polígono 507 (parcelas 482, 5057 y 9008) del catastro de rústica del municipio por infringir la normativa urbanística regional, artículos 54.2, 103, 40.1 y 64.7 del TRLOTAU y los artículos 13 y 36 del Reglamento de Suelo Rústico, y en concreto atendiendo a los siguientes fundamentos jurídicos:

- e) No consta en el expediente tramitado por ese Ayuntamiento, el análisis de lo establecido en el artículo 54.2 y 103 del TRLOTAU, y el artículo 13 del Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU.
- f) No se aporta junto con la solicitud de consulta previa la documentación requerida en las letras a), b), c) y e) del artículo 36 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico de la LOTAU y 64.7 del TRLOTAU.
- g) El pronunciamiento plenario adoptado en sesión plenaria de fecha 15/12/2006 no contiene los pronunciamientos exigidos por los números 3 y 4 del artículo 36 del Reglamento de Suelo Rústico, exigiendo la solución de cuestiones que han de figurar resueltas con carácter previo a la adopción del acuerdo de resolución de la Consulta previa.
- h) Se exige la revisión del planeamiento municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 TRLOTAU, que obligaría incluso a una revisión de la estructura general del municipio e incluso de la estructura supramunicipal (ej: vías de comunicación) por sus implicaciones.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al interesado para que éste último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92 LRJPAC, proceda a la subsanación de los defectos planteados anteriormente, todo ello al objeto de proceder a la continuación con la tramitación del expediente, con advertencia expresa de que, transcurridos tres meses desde la notificación del presente acuerdo sin que se haya producido a la subsanación de los defectos detectados e imputables al interesado, se producirá la caducidad del procedimiento iniciado, procediendo al archivo de las actuaciones.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE D. SANTOS IBÁÑEZ GASCÓN POR DAÑOS PRODUCIDOS EN

SU PARCELA COMO CONSECUENCIA DE DESAGÜE MUNICIPAL QUE DISCURRE POR FINCA DE SU PROPIEDAD.-

Visto el informe emitido por D. Alfonso Medina Teruel de fecha 5 de marzo de 2007, en virtud del servicio de asesoramiento en materia de urbanismo y edificación que presta a éste Ayuntamiento, en el que se acredita que en la parcela nº 5.066 del polígono 504, propiedad de D. Santos Ibáñez Gascón y destinada a cultivo de cereales de secano, discurre un desagüe municipal que ocasiona daños al cultivo de referencia en una superficie de 3.200 m2 aprox., y considerando que el citado desagüe produce daños en la siembra de todos los años, se determina que procede una indemnización anual de 134,40 € anuales, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar una indemnización económica a favor de D. Santos Ibáñez Gascón para la campaña de siembra 2006/2007 por importe de 134,40 € y en concepto de mitigar los daños sufridos en su finca y cultivo por los daños que produce el desagüe municipal que discurre sobre su parcela.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios para proceder a la indemnización económica de referencia.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar una indemnización económica a favor de D. Santos Ibáñez Gascón para la campaña de siembra 2006/2007 por importe de 134,40 € y en concepto de mitigar los daños sufridos en su finca y cultivo por los daños que produce el desagüe municipal que discurre sobre su parcela.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios para proceder a la indemnización económica de referencia.

13º.- DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO PLENARIO ADOPTADO CON FECHA 15/03/2006 SOBRE REDUCCIÓN DEL COMPLEMENTO DE DESTINO QUE VENÍA CORRESPONDIENDO AL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.-

Mediante acuerdo municipal de fecha 15/03/06 se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe de forma literal:

"6.- MODIFICACIÓN RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.- Por el Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación, que el Sr. Secretario-Interventor de éste Ayuntamiento D. José Torres Martínez, se va de éste puesto de trabajo tras haber participado

en el último concurso de traslados, y ante la situación económica del Ayuntamiento, y a fin de rebajar gastos, propone la bajada del Complemento de Destino del puesto de Secretaría-Intervención, del nivel actual 26, al 22. Por parte de la Concejala del Partido Popular Dña. Amparo Honrubia, se pregunta que niveles tienen el resto de Funcionarios, a lo que le contesta el Sr. Alcalde, que cada grupo tiene asignado el máximo. Por la Sra. Honrubia Davía, se manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta de la Alcaldía, al considerar injusta la revisión del nivel solo al puesto de Secretaría-Intervención, considerando que debería dejarse en el actual. Por Secretaría se informa, que existe un Acuerdo Marco del Ayuntamiento, con Funcionario y Personal Laboral Fijo, donde se establecen los niveles de complemento de destino, de acuerdo al grupo al que pertenece cada uno. Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que para subir el nivel siempre se está a tiempo, y dependiendo del Secretario que venga, si se reconoce su valía se podrá subir y que lo único que se pretende es recortar gastos. La Corporación acordó por mayoría, con el voto en contra de los concejales del grupo popular, aprobar el nivel de complemento de destino 22 al puesto de Secretaría-Intervención, comunicando dicho acuerdo al Ministerio de Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos. "

Considerando que han variado las circunstancias que motivaron el citado acuerdo se solicita del Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar nulo de pleno derecho el acuerdo municipal adoptado con fecha 15/03/2006, y proceder a la restitución del complemento de destino que correspondía al puesto de Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento y que fue acordado con fecha 3 de mayo de 2000, y posterior publicación en los Presupuesto municipales.

SEGUNDO.- Reconocer a favor del puesto de Secretaría-Intervención los derechos económicos dejados de percibir desde la adopción del citado acuerdo nulo de pleno derecho.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto y concedida la palabra a D^a Amparo Honrubia Davía, Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, expone que por parte de su Grupo se votó en su día en contra de este acuerdo entendiendo que no se podían equiparar el nivel de destino del puesto de Secretaría-Intervención, al puesto de Administrativo.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar nulo de pleno derecho el acuerdo municipal adoptado con fecha 15/03/2006, y proceder a la restitución del complemento de destino que correspondía al puesto de Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento y que fue acordado con fecha 3 de mayo de 2000, y posterior publicación en los Presupuesto municipales.

SEGUNDO.- Reconocer a favor del puesto de Secretaría-Intervención los derechos económicos dejados de percibir desde la adopción del citado acuerdo nulo de pleno derecho.

14º.- APROBANDO, LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS A SUJETOS PASIVOS CON EL FIN DE PALIAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN EL SECTOR AGRARIO POR LAS HELADAS ACAECIDAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2005.-

Atendiendo al Decreto Ley 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005.

Atendiendo a las diversas solicitudes de devolución de ingresos indebidos planteadas por sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, por el ejercicio 2005, al amparo del citado Decreto Ley 1/2005 y por extensión a los meses de febrero y marzo de 2005 en el RD Ley 6/2005 y resultando que toda la provincia de Albacete figura como ámbito territorial afectado por las heladas.

Vista la propuesta de devolución de ingresos indebidos emitida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete (Organismo en el que éste Ayuntamiento tiene delegada la gestión y recaudación del citado impuesto en cuestión) de fecha 14/02/2007, por la que se estima procedente la devolución por parte del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, de la cantidad de 4.997,04 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), correspondientes a las cuotas abonadas en el ejercicio 2005 y teniendo acreditado éste Ayuntamiento que se dan las circunstancias acreditativas de los daños producidos a los sujetos pasivos que solicitan la devolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos afectados por la heladas, se solicita del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 1/2005 de 4 de febrero, la devolución por ingresos indebidos de las cuotas abonadas en el ejercicio 2005 y en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a los siguientes sujetos pasivos y por las cuotas individualizadas que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	SUJETO PASIVO	nº recibo	IMPORTE
ABELLAN GONZALEZ QUINTIN	ABELLAN GONZALEZ QUINTIN	05043106B	11,99
AGRO MARTINEZ SL	AGRO MARTINEZ SL	B02201143	1.545,25
OCHANDO BLEDA MANUEL	ARMERO RODENAS JOSEFA	04935907S	14,38
ATIENZAR MINGUEZ MARIA ISA	ATIENZAR MINGUEZ MARIA ISABEL	05051552Q	18,80
BATALLER SANZ JOSE	BATALLER SANZ JOSE	04912356Q	64,69

BATALLER SARRIA ALFONSO	BATALLER SARRIA ALFONSO	05114512W	29,93
BATALLER SARRIA M ^a ENCARNACION	BATALLER SARRIA ENCARNACION	0267232	27,91
BAUTISTA SORIA ANA MARIA	BAUTISTA SORIA ANA MARIA	05074017X	15,71
BAUTISTA SORIA ANTONIO	BAUTISTA SORIA ANTONIO	05096120X	17,21
CALERO CUTILLAS BALDOMERO	CALERO CUTILLAS BALDOMERO	05095777N	13,98
CANTOS ORTIZ FRANCISCO	CANTOS ORTIZ FRANCISCO	05099234L	6,03
CONCEPCION MARTINEZ FRANCISCO	CONCEPCION MARTINEZ FRANCISCO	07566950L	6,76
CONCEPCION MARTINEZ MANUEL	CONCEPCION MARTINEZ MANUEL DE L	44390535Y	6,67
CONCEPCION SEGOVIA JOSE DE	CONCEPCION SEGOVIA JOSE	05087192Y	61,33
CONCEPCION SEGOVIA PASCUAL	CONCEPCION SEGOVIA PASCUAL	05043189W	118,87
CUTANDA MEDINA ENCARNACION	CUTANDA MEDINA ENCARNACION	05086046X	64,87
FERNANDEZ CUESTA CIPRIANO	FERNANDEZ CUESTA CIPRIANO	04912784F	25,48
FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	04989548C	55,63
FERNANDEZ LOPEZ INOCENCIO	FERNANDEZ LOPEZ INOCENCIO	04989133L	169,12
FERNANDEZ SEGOVIA EZEQUIEL	FERNANDEZ SEGOVIA EZEQUIEL	04909579E	10,16
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUIN	GARCIA PEREZ MARIA ANGELES	04989681S	40,83
GARCIA RUESCAS BENIGNO	GARCIA RUESCAS BENIGNO	04907230L	16,49
GARCIA VALERO ASCENSION	GARCIA VALERO ASCENSION	05083415R	30,96
GASCON CUTANDA JOSE	GASCON CUTANDA JOSE	05156868S	401,34
GASCON CUTANDA ROSARIO	GASCON CUTANDA MARIA ROSARIO	0268919	5,48
GASCON CUTANDA ROSARIO	GASCON CUTANDA ROSARIO	05198471B	26,11
GASCON JIMENEZ JOSE	GASCON JIMENEZ JOSE	04989153Q	505,22
GIL GIL ANTONIO JESUS	GIL GIL ANTONIO JESUS	0273211	18,13
GIL CALERO CAYETANO	GIL JIMENEZ FRANCISCA CB 3	05152929D	10,09
GOMEZ GIL SILVERIO	GOMEZ GIL SILVERIO	05043022L	42,57
GOMEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	GOMEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	04907176B	6,56
GOMEZ GONZALEZ FAUSTINO	GOMEZ GONZALEZ FAUSTINO	05111426K	12,47
GOMEZ HERNANDEZ EMILIO	GOMEZ HERNANDEZ EMILIO	05089093K	70,12
GOMEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	GOMEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	05047341Z	55,65
GOMEZ HERNANDEZ MAGDALENA	GOMEZ HERNANDEZ MAGDALENA	05124864G	118,29

SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	GOMEZ SOLER ISABEL	05096046M	29,84
GOMEZ SOLER JUAN	GOMEZ SOLER JUAN	05008188F	274,14
GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	GONZALEZ NAVALON MARIA CATALINA	0077646	33,09
GONZALEZ NAVARRO JOSE	GONZALEZ NAVARRO JOSE MARIA	05057514K	14,21
GUALDA ORTIZ ANGELA	GUALDA ORTIZ ANGELES	04912169J	12,12
JIMENEZ PEREZ MARIA JUANA	JIMENEZ PEREZ MARIA JUANA	04907047C	27,00
LANDETE ATIENZAR JUAN JOSE	LANDETE ATIENZAR JUAN JOSE	04912345M	15,24
LEGIDO GOMEZ JOSE	LEGIDO GOMEZ JOSE	04920354X	38,17
LOPEZ ROYO ELVIRA	LOPEZ ROYO ELVIRA	05073901D	30,01
MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	05187669L	15,12
MARTINEZ SEGOVIA ARABIA	MARTINEZ SEGOVIA ARABIA	04912066W	11,75
SEVOVIA CALERO MARIA	MARTINEZ SEGOVIA JUAN	04907026E	14,95
MEDINA ESPARCIA PEDRO	MEDINA ESPARCIA PEDRO	05038823Y	120,24
MINGUEZ MINGUEZ JESUS	MINGUEZ MINGUEZ JESUS	74462608Q	22,14
MINGUEZ MINGUEZ PEDRO	MINGUEZ MINGUEZ PEDRO	04912348P	6,09
MORENO HONRUBIA MANUELA	MORENO HONRUBIA MANUELA	05073938T	7,62
PERAL CANO FRANCISCO	PERAL CANO FRANCISCO VIRGINIO	05200353F	17,74
PEREZ PARDO JULIO	PEREZ PARDO JULIO	05187379M	76,18
REY CARRION PEDRO DEL	REY CARRION PEDRO	05117262S	105,01
RODENAS SARRION BASILIO	RODENAS SARRION BASILIO	04909522B	5,21
SAEZ SANCHEZ JUAN	SAEZ SANCHEZ JUAN	05043184C	16,21
SAJARDO OLIVAS RICARDO	SAJARDO GOMEZ SDAD COOP	F02293512	128,89
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	04989346W	35,05
SEGOVIA ATIENZAR MANUEL	SEGOVIA ATIENZAR MANUEL	05194250E	18,46
SEGOVIA HERRAEZ AMBROSIO	SEGOVIA HERRAEZ AMBROSIO	05086559V	15,07
SERRANO GOMEZ JUAN	SERRANO GOMEZ JUAN	0129924	25,71
SERRANO GOMEZ VALENTIN	SERRANO GOMEZ VALENTIN	05187878K	20,20
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	SERRANO PEREZ FRANCISCO	0130299	176,30
GIL SERRANO JOSE MIGUEL	SERRANO SERRANO DALIA	05187533K	15,17
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	SERRANO SERRANO JUAN	0130442	25,03

	SUMA TOTAL		4.997,04
--	-------------------	--	-----------------

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la compensación económica por la minoración de ingresos motivada por los beneficios fiscales concedidos a los anteriores sujetos pasivos y por las cuotas individualizadas que les corresponden.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de la compensación solicitada, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de la exención, al no haberse procedido hasta la fecha a la devolución efectiva de los ingresos correspondientes.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los sujetos pasivos interesados y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar, de acuerdo a lo dispuesto en el RD 1/2005 de 4 de febrero, la devolución por ingresos indebidos de las cuotas abonadas en el ejercicio 2005 y en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica a los siguientes sujetos pasivos y por las cuotas individualizadas que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	SUJETO PASI°VO	nºrecibo	IMPORTE
ABELLAN GONZALEZ QUINTIN	ABELLAN GONZALEZ QUINTIN	05043106B	11,99
AGRO MARTINEZ SL	AGRO MARTINEZ SL	B02201143	1.545,25
OCHANDO BLEDA MANUEL	ARMERO RODENAS JOSEFA	04935907S	14,38
ATIENZAR MINGUEZ MARIA ISA	ATIENZAR MINGUEZ MARIA ISABEL	05051552Q	18,80
BATALLER SANZ JOSE	BATALLER SANZ JOSE	04912356Q	64,69
BATALLER SARRIA ALFONSO	BATALLER SARRIA ALFONSO	05114512W	29,93
BATALLER SARRIA M ^a ENCARNACION	BATALLER SARRIA ENCARNACION	0267232	27,91
BAUTISTA SORIA ANA MARIA	BAUTISTA SORIA ANA MARIA	05074017X	15,71
BAUTISTA SORIA ANTONIO	BAUTISTA SORIA ANTONIO	05096120X	17,21
CALERO CUTILLAS BALDOMERO	CALERO CUTILLAS BALDOMERO	05095777N	13,98
CANTOS ORTIZ FRANCISCO	CANTOS ORTIZ FRANCISCO	05099234L	6,03
CONCEPCION MARTINEZ FRANCI	CONCEPCION MARTINEZ FRANCISCO	07566950L	6,76
CONCEPCION MARTINEZ MANUEL	CONCEPCION MARTINEZ MANUEL DE L	44390535Y	6,67

CONCEPCION SEGOVIA JOSE DE	CONCEPCION SEGOVIA JOSE	05087192Y	61,33
CONCEPCION SEGOVIA PAPSUA	CONCEPCION SEGOVIA PASCUAL	05043189W	118,87
CUTANDA MEDINA ENCARNACION	CUTANDA MEDINA ENCARNACION	05086046X	64,87
FERNANDEZ CUESTA CIPRIANO	FERNANDEZ CUESTA CIPRIANO	04912784F	25,48
FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	04989548C	55,63
FERNANDEZ LOPEZ INOCENCIO	FERNANDEZ LOPEZ INOCENCIO	04989133L	169,12
FERNANDEZ SEGOVIA EZEQUIEL	FERNANDEZ SEGOVIA EZEQUIEL	04909579E	10,16
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	GARCIA PEREZ MARIA ANGELES	04989681S	40,83
GARCIA RUESCAS BENIGNO	GARCIA RUESCAS BENIGNO	04907230L	16,49
GARCIA VALERO ASCENSION	GARCIA VALERO ASCENSION	05083415R	30,96
GASCON CUTANDA JOSE	GASCON CUTANDA JOSE	05156868S	401,34
GASCON CUTANDA ROSARIO	GASCON CUTANDA MARIA ROSARIO	0268919	5,48
GASCON CUTANDA ROSARIO	GASCON CUTANDA ROSARIO	05198471B	26,11
GASCON JIMENEZ JOSE	GASCON JIMENEZ JOSE	04989153Q	505,22
GIL GIL ANTONIO JESUS	GIL GIL ANTONIO JESUS	0273211	18,13
GIL CALERO CAYETANO	GIL JIMENEZ FRANCISCA CB 3	05152929D	10,09
GOMEZ GIL SILVERIO	GOMEZ GIL SILVERIO	05043022L	42,57
GOMEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	GOMEZ GOMEZ JUAN MIGUEL	04907176B	6,56
GOMEZ GONZALEZ FAUSTINO	GOMEZ GONZALEZ FAUSTINO	05111426K	12,47
GOMEZ HERNANDEZ EMILIO	GOMEZ HERNANDEZ EMILIO	05089093K	70,12
GOMEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	GOMEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	05047341Z	55,65
GOMEZ HERNANDEZ MAGDALENA	GOMEZ HERNANDEZ MAGDALENA	05124864G	118,29
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	GOMEZ SOLER ISABEL	05096046M	29,84
GOMEZ SOLER JUAN	GOMEZ SOLER JUAN	05008188F	274,14
GOMEZ LOPEZ FRANCISCO	GONZALEZ NAVALON MARIA CATALINA	0077646	33,09
GONZALEZ NAVARRO JOSE	GONZALEZ NAVARRO JOSE MARIA	05057514K	14,21
GUALDA ORTIZ ANGELA	GUALDA ORTIZ ANGELES	04912169J	12,12
JIMENEZ PEREZ MARIA JUANA	JIMENEZ PEREZ MARIA JUANA	04907047C	27,00
LANDETE ATIENZAR JUAN JOSE	LANDETE ATIENZAR JUAN JOSE	04912345M	15,24
LEGIDO GOMEZ JOSE	LEGIDO GOMEZ JOSE	04920354X	38,17

LOPEZ ROYO ELVIRA	LOPEZ ROYO ELVIRA	05073901D	30,01
MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	MARTINEZ GOMEZ JOAQUIN	05187669L	15,12
MARTINEZ SEGOVIA ARABIA	MARTINEZ SEGOVIA ARABIA	04912066W	11,75
SEVOVIA CALERO MARIA	MARTINEZ SEGOVIA JUAN	04907026E	14,95
MEDINA ESPARCIA PEDRO	MEDINA ESPARCIA PEDRO	05038823Y	120,24
MINGUEZ MINGUEZ JESUS	MINGUEZ MINGUEZ JESUS	74462608Q	22,14
MINGUEZ MINGUEZ PEDRO	MINGUEZ MINGUEZ PEDRO	04912348P	6,09
MORENO HONRUBIA MANUELA	MORENO HONRUBIA MANUELA	05073938T	7,62
PERAL CANO FRANCISCO	PERAL CANO FRANCISCO VIRGINIO	05200353F	17,74
PEREZ PARDO JULIO	PEREZ PARDO JULIO	05187379M	76,18
REY CARRION PEDRO DEL	REY CARRION PEDRO	05117262S	105,01
RODENAS SARRION BASILIO	RODENAS SARRION BASILIO	04909522B	5,21
SAEZ SANCHEZ JUAN	SAEZ SANCHEZ JUAN	05043184C	16,21
SAJARDO OLIVAS RICARDO	SAJARDO GOMEZ SDAD COOP	F02293512	128,89
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	04989346W	35,05
SEGOVIA ATIENZAR MANUEL	SEGOVIA ATIENZAR MANUEL	05194250E	18,46
SEGOVIA HERRAEZ AMBROSIO	SEGOVIA HERRAEZ AMBROSIO	05086559V	15,07
SERRANO GOMEZ JUAN	SERRANO GOMEZ JUAN	0129924	25,71
SERRANO GOMEZ VALENTIN	SERRANO GOMEZ VALENTIN	05187878K	20,20
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	SERRANO PEREZ FRANCISCO	0130299	176,30
GIL SERRANO JOSE MIGUEL	SERRANO SERRANO DALIA	05187533K	15,17
SERRANO GARCIA JOSE JOAQUI	SERRANO SERRANO JUAN	0130442	25,03
	SUMA TOTAL		4.997,04

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la compensación económica por la minoración de ingresos motivada por los beneficios fiscales concedidos a los anteriores sujetos pasivos y por las cuotas individualizadas que les corresponden.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de la compensación solicitada, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de la exención, al no haberse procedido hasta la fecha a la devolución efectiva de los ingresos correspondientes.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los sujetos pasivos interesados y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

15°.- SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL PROMOVRIENDO MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA AVANZAR EN LA IGUALDA EFECTIVA Y REAL DE TODA LA CIUDADANIA, CON INDEPENDENCIA DE SU SEXO.-

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez desea someter a la consideración del Pleno de la siguiente MOCIÓN:

La fecha simbólica del 8 de marzo se convierte cada año en un nuevo recordatorio de la lucha por mejorar la calidad de vida de las mujeres.

Nos sirve de indicador sobre las permanentes desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito tanto público como privado.

Y nos impulsa a seguir trabajando por ampliar derechos de ciudadanía para las mujeres, con políticas de igualdad sólidas, concretas y sobre todo que inciden en los problemas reales de las personas.

Hablamos de la Ley Integral contra la violencia de Género, cuyos mecanismos de evaluación son constantes; de la Ley de Dependencia, que afecta de forma muy especial a las mujeres, principales cuidadoras familiares; de la modificación del divorcio, para hacerlo más ágil y menos traumático o del Plan Nacional contra el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, una iniciativa que el Gobierno Central ha anunciado y que contemplará medidas integrales desde los ámbitos judicial, social, educativo, policial y de inmigración para persecución de las mafias y de protección e inserción social y laboral de las mujeres traficadas con el objetivo de defender los derechos de las mujeres prostituidas.

Porque tenemos la profunda convicción de que mejorar las condiciones de vida de las mujeres, y conseguir su participación activa en la sociedad significa mejorar la calidad democrática de los municipios; enriquecer las relaciones de convivencia y una apuesta decidida por el fortalecimiento del desarrollo económico del país.

Sabemos que aún hoy las mujeres cobran un 28,8% menos que los hombres; que en un 83% de los casos ellas siguen siendo las responsables del cuidado de las personas dependientes; que sufren las dramáticas consecuencias de la violencia de género y que a pesar de que ya sale de las universidades un 60% de mujeres licenciadas, siguen liderando la estadística en contratos temporales y en abandono de su empleo cuando llega la maternidad.

Conscientes de que esa realidad no nos gusta y que es nuestro deber transformarla, celebramos el día Internacional de la Mujer, sellando nuestro compromiso con la aprobación de la Ley de igualdad Efectiva entre mujeres y hombres, que tiene la revolucionaria intención de otorgar a las mujeres su propio espacio, para que decidan en condiciones de igualdad y de libertad sobre su maternidad, su empleo, y en general sobre su participación plena en las estructuras donde se adoptan las decisiones tanto en la esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural.

Y dirigimos estas políticas de igualdad al conjunto de todas las mujeres, intentando resolver los problemas cotidianos a los que se tienen que enfrentar las mujeres jóvenes que buscan su primer empleo, las mujeres mayores, del ámbito rural y urbano, las autónomas y empresarias, las mujeres que quieren incorporarse a la Sociedad de la Información..., ofreciéndoles, a todas ellas, las herramientas necesarias para que consigan un mayor liderazgo en las acciones que quieran emprender en cualquier ámbito de la sociedad.

Sólo a través de la presencia y del reconocimiento de las mujeres en la toma de decisiones se podrá acelerar la consecución del fin por el que nos unimos este 8 de marzo; la igualdad efectiva y real de toda la ciudadanía, con independencia de su sexo.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta, sobre quien va a recibirlos.*
- 2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.*
- 3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.*
- 4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.*
- 5.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces*

aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.- Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.

Dada lectura de la misma, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto. Concedida la palabra a D^a. Isabel Moreno Sáez, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular expresa que ahora su Grupo Municipal sí que procederá a votar a favor de esta moción a diferencia de lo que hizo el Grupo Municipal Socialista con una moción que presentó el Grupo Municipal Popular tendente a velar por la igualdad de genero.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Incorporar a todas las estadísticas locales oficiales los datos desagregados por sexo para conocer la situación real de los beneficiarios/as de los recursos públicos puestos a su servicio y, por tanto, aplicar las medidas correctoras que incidan de una manera más concreta, sobre quien va a recibirlos.

2.- Incluir la perspectiva de género en los presupuestos locales para aproximar más las políticas de gasto a las necesidades de la población a la que se dirige, ya que la mayor visibilización de las desigualdades entre hombres y mujeres permite una mejor redistribución de los recursos.

3.- Realizar un esfuerzo especial por eliminar el lenguaje sexista en todos los documentos emanados de los órganos del gobierno local.

4.- Luchar contra la brecha digital de género, a través de cursos de formación adecuada para que las mujeres disfruten en igualdad de condiciones de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

5.- Promover nuevas campañas de concienciación y sensibilización municipales contra la violencia de género, campañas que involucren a todos los sectores de la sociedad, a la comunidad educativa y particularmente a los

medios de comunicación como principales formadores de opinión y eficaces aliados que pongan en cuestión los estereotipos culturales que legitiman las conductas violentas contra las mujeres.

6.- Incorporar la presencia equilibrada de ambos sexos en todos los organismos dependientes del Ayuntamiento y promover espacios específicos para propiciar el liderazgo de mujeres a través de jornadas, encuentros y otras actividades.

7.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y avanzar hacia la igualdad real entre ambos sexos.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Por parte de D^a. Isabel Moreno Sáez, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular se aporta en este momento ruego formulado por escrito para su incorporación a la presente acta con el siguiente texto literal:

"Isabel Moreno Sáez, portavoz del Grupo Municipal popular de este Ayuntamiento:

EXPONE: Que en la sesión de pleno celebrada el 15 de diciembre de 2006, en el punto nº. 6, la portavoz del grupo popular pidió una copia del informe de Secretaría sobre la situación administrativa, económica y financiera de este Ayuntamiento (registro de entrada nº 453) y obteniendo del Sr. Alcalde una negativa por respuesta: vuelvo a solicitar al Sr. Alcalde, si lo tiene a bien y sabiendo que tenemos derecho a una copia de dicho informe, me la facilite en la mayor brevedad posible."

Por parte de la Secretaría Municipal se toma recibo de la petición formulada por escrito.

2.- Por parte de D^a. Isabel Moreno Sáez, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se solicita aclaración sobre el estado actual de la concesión de aprovechamiento de aguas termales otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se hace referencia a la existencia de un Convenio suscrito con aquélla administración que habilita el citado uso y aprovechamiento de las aguas termales a favor del Ayuntamiento.

3.- Por parte de D^a Amparo Honrubia Davia, Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, se solicita información sobre el estado del expediente relativo a la construcción de diversos panteones en el Cementerio Municipal.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expresa que en próximas fechas se comunicará el estado del expediente a los interesados.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil siete, de lo que como Secretario, doy fe.